



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-01060310- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La RESOL-2023-582-E-UNC-BIMO#REC que autoriza el servicio de transporte solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas UNC, con destino a Inta Manfredi – Córdoba, el 6 de diciembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 15 del expediente de referencia, que debido a la baja cantidad de pasajeros informado por el solicitante a orden 13, se desafectó la unidad Toyota Coaster DMG919, a cargo del señor Aldo Ramón SOSA, Leg. 49.085, DNI 13.819.229;

Que en virtud de lo antes manifestado se recalculó el presupuesto que se agrega a orden 14;

Que es necesario modificar la RESOL-2023-582-E-UNC-BIMO#REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Modificar el Art. 1º de la RESOL-2023-582-E-UNC-BIMO#REC el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las unidades Mercedes Benz Sprinter LCY483, y Volkswagen AD336PX, a cargo de los señores Carlos

Damián Romero, Leg. 40.194 DNI 20.453.899 y Mario Alberto CÁCERES, Leg. 60.353 DNI 26.641.631”.

ARTÍCULO 2º: Modificar el Art. 2º de la RESOL-2023-582-E-UNC-BIMO#REC el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de **Pesos Ciento Cuarenta Mil Doscientos Treinta C/38/100 (\$ 140.230,38)** de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio”.*

ARTÍCULO 3º: Modificar el Art. 3º de la RESOL-2023-582-E-UNC-BIMO#REC el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Carlos Damián Romero, Leg. 40.194 DNI 20.453.899; el importe de **Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta C/89/100 (\$ 18.460,89)** correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Treinta y Seis Mil Novecientos Veintiuno C/78/100 (\$ 36.921,78) por día; y al señor Mario Alberto CÁCERES, Leg. 60.353 DNI 26.641.631; el importe de **Pesos Doce Mil Ochocientos Diecinueve C/99/100 (\$ 12.819,99)** correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Treinta y Nueve C/99/100 (\$ 25.639,99) por día, todo conforme a las disposiciones y normativas vigentes”.*

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Facultad de Ciencias Químicas UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb